



**CARTA DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD
DE LA JUNTA DIRECTIVA
28 DE ABRIL DE 2022**

I. PROPÓSITO

El Comité de Sostenibilidad de AGCO Corporation (la "Empresa") ayudará al funcionamiento de la Junta Directiva (la "Junta") en su supervisión de:

- políticas, estrategias, metas y riesgos de sostenibilidad relevantes para la Empresa; y
- otras funciones que asigne la Junta de vez en cuando.

II. ESTRUCTURA Y OPERACIONES

Composición

El Comité de Sostenibilidad estará compuesto de por lo menos tres directores.

Nombramiento y remoción

Cada año, la Junta se encargará de designar a los miembros del Comité de Sostenibilidad, y cada miembro desempeñará sus funciones hasta que se designe debidamente su sucesor o hasta la renuncia o destitución anticipada de dicho miembro. Cualquier miembro del Comité de Sostenibilidad puede ser removido de dicho comité, con o sin causa, por mayoría de votos de la Junta.

A menos que la Junta en pleno designe un Presidente, los miembros del Comité de Sostenibilidad deberán designar un Presidente por mayoría de votos de los miembros dicho Comité en pleno. El Presidente presidirá todas las sesiones del Comité de Sostenibilidad y establecerá la agenda para las reuniones de dicho comité.

Delegación a subcomités

En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité de Sostenibilidad puede delegar responsabilidades a un subcomité compuesto por uno o más de sus miembros.

III. REUNIONES

El Comité de Sustentabilidad se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año, o con mayor frecuencia según lo requieran las circunstancias. Cualquier miembro del Comité de Sostenibilidad podrá convocar a las reuniones de dicho Comité. El Comité de Sostenibilidad llevará a cabo sesiones ejecutivas con la Administración (incluidos el Director Ejecutivo y el Asesor Jurídico), al menos una vez al año. Una mayoría de los miembros del Comité de Sostenibilidad constituirán un quórum. La acción de la mayoría de los miembros en una reunión en la que haya quórum será la acción del Comité de Sostenibilidad.

Sujeto a la aprobación previa del Presidente del Comité, cualquier director de la Empresa que no sea miembro del Comité de Sostenibilidad podrá asistir a las reuniones; disponiéndose, sin embargo, que cualquier director que no sea miembro del Comité de Sostenibilidad no podrá votar sobre ningún asunto que se presente ante él para su votación. El Comité de Sostenibilidad también podrá invitar a sus reuniones a cualquier miembro de la administración de la Compañía ya otras personas que estime conveniente para el desempeño de sus responsabilidades. El Comité de Sostenibilidad puede reunirse en reunión ejecutiva, según lo considere necesario o apropiado.

IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las siguientes funciones serán las actividades recurrentes comunes del Comité de Sostenibilidad en el cumplimiento de su propósito según lo establecido en la Sección I de este instrumento. Estas funciones deben servir como guía en el entendimiento de que el Comité de Sostenibilidad puede llevar a cabo funciones adicionales y adoptar políticas y procedimientos adicionales según sea pertinente a la luz de cambios en las condiciones comerciales, legislativas, reglamentarias, legales o de otro tipo. El Comité de Sostenibilidad también llevará a cabo cualquier otra responsabilidad y obligaciones que le delegue la Junta cada cierto tiempo en relación con el propósito del Comité de Sostenibilidad descrito en la Sección I de este instrumento.

Para satisfacer sus responsabilidades y obligaciones, el Comité de Sostenibilidad deberá:

Acciones de sostenibilidad

1. Políticas, estrategias y programas de sostenibilidad.
 - (a) Considerar y brindar información a la administración y a la Junta sobre las políticas, estrategias y prácticas de la Empresa que se relacionen con asuntos ambientales, a saber, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la administración de recursos naturales, los desechos y las oportunidades ambientales.
 - (b) Revisar las políticas, estrategias y prácticas de la Empresa que se relacionan con la seguridad y los derechos humanos en el lugar de trabajo.
 - (c) Considerar y brindar información a la administración sobre tendencias ambientales (incluido el cambio climático) y de sostenibilidad en el debate público, las políticas públicas, la regulación y la legislación.
 - (d) Revisar el programa de participación de los accionistas de la Empresa y el sentimiento de los inversionistas en relación con la huella y las actividades ambientales y sociales de la Empresa, y proporcionar comentarios sobre los informes públicos y la divulgación de esta sobre temas de sustentabilidad.

2. Objetivos de desempeño.

Revisar las metas y objetivos que la Empresa pueda establecer periódicamente para su desempeño con respecto a los asuntos de sustentabilidad y monitorear el progreso de la Empresa con respecto a esas metas.

3. Gestión de riesgos.

Considerar y proporcionar información a la administración sobre la identificación, evaluación y gestión de la Empresa de los riesgos asociados con los problemas de sostenibilidad, incluidos, entre otros, los riesgos relacionados con el clima.

4. Propuestas a los accionistas.

Revisar las propuestas que se reciban de los accionistas relacionadas con temas de sustentabilidad y recomendar una respuesta al Comité de Gobernanza de la Junta. El Comité trabajará con el Comité de Gobernanza para determinar el nivel apropiado de compromiso de la Empresa con los accionistas y otras partes interesadas en relación con las propuestas de sustentabilidad y otros asuntos sujetos a la supervisión del Comité.

Informes

Informar regularmente a la Junta (i) después de las reuniones del Comité de Sostenibilidad, (ii) con respecto a otros asuntos que sean relevantes para el desempeño de las responsabilidades del Comité de Sostenibilidad y (iii) con respecto a las recomendaciones que el Comité de Sostenibilidad considere adecuado. El informe a la Junta podrá tomar la forma de un informe oral del Presidente o cualquier otro miembro del Comité de Sostenibilidad designado por este mismo Comité para realizar dicho informe.

Mantener actas y otros registros de las reuniones y actividades del Comité de Sostenibilidad, según corresponda conforme a la ley en vigor.

Recursos

Tener la facultad de contratar a los asesores o expertos externos que considere necesarios o convenientes. El Comité de Sostenibilidad también tendrá la autoridad para aprobar los honorarios y gastos necesarios de dichos asesores, incluida la asesoría legal.

V. LIMITACIONES

El Comité de Sostenibilidad no tendrá las facultades de la Junta en pleno para:

- Aquellos asuntos delegados expresamente a otro comité de la Junta; o bien
- Asuntos que no puedan ser delegados por la Junta a un comité bajo el Certificado de Incorporación o los Estatutos de la Empresa, la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, las reglas de la Bolsa de Valores de Nueva York u otra ley o regulación en vigor.

VI. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Comité de Sostenibilidad periódicamente realizará una revisión y evaluación del desempeño del mismo Comité. Además, el Comité de Sostenibilidad revisará y reevaluará, al menos una vez al año, la adecuación de esta Carta y recomendará al Comité de Gobernanza cualquier mejora a ésta que el Comité de Sostenibilidad considere necesaria o apropiada. El Comité de Sostenibilidad llevará a cabo dicha evaluación y revisión de la manera que considere apropiada.